



Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0182-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 12 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 014-2025-GT-FA-MDO, de fecha 04 de junio del 2025; Informe N° 0148-2025-GT-GM/MDO, de fecha 05 de junio del 2025; Informe N° 0285-2025-ULA-MDO, de fecha 06 de junio del 2025; Informe N° 0192-2025-OPP/MDO, de fecha 06 de junio del 2025, Informe Legal N° 168-2025-OAJ/MDO, de fecha 06 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

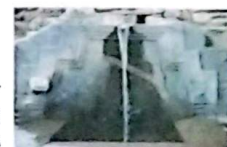
Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80 numeral 4.1 señala como funciones Específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente,

Que, el literal a) del numeral 11.2) del Artículo 11° de la Ley del SINEFA, modificada por la Ley N° 30011, reconoce la función normativa del OEFA, la cual comprende de la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.



Que, el Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley del SINEFA establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del OEFA, y, tiene entre sus principales funciones, la de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA);



Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 247-2013-MINAM, establece que los PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, asimismo, señala que las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;



Que, en ese marco, los Numerales 5.2 y 5.3 del Artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, Lineamientos PLANEFA), disponen que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de las EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, el POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;



Que, conforme al Informe N°008-2025-FA-GGAS-MDO, emitido por la Responsable de Fiscalización Ambiental, PLANEFA, EDUCCA, Bach. Solange Stefani Del Alamo Auca, indica que: *"El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento fundamental para la gestión ambiental en el Perú. El marco legal para la aprobación del PLANEFA y la asignación presupuestal se fundamenta en normativas y documentos legales sólidos. La aprobación del PLANEFA y la asignación presupuestal son fundamentales para lograr los objetivos y metas establecidos en la gestión ambiental. La ejecución presupuestal se ceñirá a la disponibilidad presupuestal para asegurar la implementación efectiva del PLANEFA"* Por lo que solicita la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) CON REFERENCIA AL PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO con el monto que asciende a la suma de S/. 71,082.00 (Setenta Y Un Mil Ochenta Y Dos Con 00/00 Soles);



Que, con Informe N°353-2025-MDO-GGAS/HSL, la Gerente de la Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Blga. Hina Sanchez López, ratifica y remite los actuados a la Gerencia Municipal respecto las actividades correspondientes a la parte de fiscalización ambiental y de esta manera administrar información a la plataforma del OEFA, organismo de evaluación y fiscalización ambiental, de esa manera tomar acciones de mitigación y conservación en el Distrital de Ollantaytambo para su aprobación mediante acto resolutorio por la suma de S/71,082.00 soles;



Que, con Informe N°184-2025-OPP/MDO, la jefa de la Oficina de Planificación, CPC. Denisse Iveth Sayco Lovon, previo análisis sobre la aprobación del POI, otorga la viabilidad e indica que dicha disponibilidad se ceñirá a la disponibilidad presupuestal de la Entidad para su ejecución por la suma de S/71,082.00 soles, con la cual deriva al despacho de Gerencia Municipal para continuar con los trámites administrativos correspondientes, mediante proveído S/N se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento;



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



Que, mediante Informe Legal N° 169-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina "Que, es legalmente viable, después de la revisión de los antecedentes, base legal y análisis correspondiente del presente informe, la APROBACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo mediante acto resolutivo Gerencial, su finalidad consiste en cumplir con las actividades programadas, conforme las metas asignadas";

Que, estando a los informes técnicos efectuados por el área técnica competente, teniendo en consideración que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ejerce funciones de fiscalización ambiental a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, sobre los administrados que desarrollen actividades bajo el ámbito de su competencia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de los administrados. Teniendo como objetivo principal planificar el desarrollo de acciones y supervisión de obligaciones ambientales de los administrados del distrito para el Año en mención, a fin de garantizar que las actividades que realizarán los administrados se desarrollen respetando el ambiente priorizando sobre todo el desarrollo sostenible.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE OLLANTAYTAMBO AL AÑO 2025, con una programación de S/71,082.00 (Setenta y Un Mil Ochenta y Dos con 00/00 Soles), según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTIULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, realizar las coordinaciones con las Unidades Competentes para promover e implementar la ejecución y difusión del PLANEFA 2025 y demás acciones conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, así como a las demás instancias administrativas y presupuestales de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para realizar las gestiones y trámites respectivos para cumplimiento del PLANEFA 2025.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



ANEXO B-4
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL CON PROGRAMACION FISICA Y COST
AÑO 2025

Periodo POI Multianual : 2025
 Nivel de Gobierno : M-Gobiernos Locales
 Sector : 00-Municipalidad
 Pilega : 000 - Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.
 Unidad Ejecutora : 300790 - Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ANEXO 01: PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES 2025

AO	ACTIVIDAD OPERATIVA / INVERSIONES	URIGEO	PRIORIDAD	PERIODO ANUAL	UNIDAD MEDIDA	TIPO	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL	
							FISICO - FINANCIERO													
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
A01	ELABORAR EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2026 PARA SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION.	81306 OLLANTAYTA MBO	MUY ALTA	2025	DOCUMENTO	Fisico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A02	IMPLEMENTAR Y/O EJECUTAR EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA.	81306 OLLANTAYTA MBO	MUY ALTA	2025	INFORME	Fisico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A03	FISCALIZAR LA EJECUCION DEL PLANEFA.	81306 OLLANTAYTA MBO	MUY ALTA	2025	ACCION	Fisico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GBE.07	PROMOVER UNA EFICIENTE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO.	81306 OLLANTAYTA MBO	MUY ALTA	2025	ACCION	Financ. \$/.	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	2756.83	5923.50	5923.50	5923.50	71082.00
A04	GESTIONAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO - SUB GERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	81306 OLLANTAYTA MBO	MUY ALTA	2025	ACCION	Financ. \$/.	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	5923.50	2756.83	5923.50	5923.50	5923.50	71082.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Blga. Hina Sanchez Lopez
 GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENTE

In. J. Miranda Carrion Guillen
 GERENTE

